



Resolución Ministerial

Lima, 26 MAYO 2016

N° 109-2016-MIDIS

VISTO:

El Memorando N° 384-2016-MIDIS/PP, emitido por el Procurador Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, conforme al artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Procuraduría Pública es el órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses del Ministerio, y depende administrativamente del Ministro y funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 166-2012-JUS se designó al señor Carlos Aurelio Figueroa Iberico, como Procurador Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el señor Carlos Aurelio Figueroa Iberico solicitó autorización para ausentarse del cargo el 27 de mayo de 2016, por motivos personales, habiéndose estimado pertinente aceptar dicha solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ausencia en el cargo del señor Carlos Aurelio Figueroa Iberico, Procurador Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el 27 de mayo de 2016.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo precedente y a la Secretaría General para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

